

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2017DEG004274
15/06/2017**

AMBITO N° 6.6 FIESTAS

“Selección y adjudicación de las proposiciones presentadas al concurso de espectáculos pirotécnicos, Castillos de Fuegos Artificiales 2.017.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Mediante resolución de fecha 09/03/2.017 del Excmo. Alcalde-Presidente fue convocado el concurso de espectáculos pirotécnicos de Les Fogueres de Sant Joan, Castillos de Fuegos Artificiales 2.017, aprobándose igualmente las bases que han de regir el citado concurso.

Obra en el expediente memoria suscrita por el órgano gestor en el que se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad del objeto del concurso y del posterior contrato por lotes que se derive de la celebración del presente concurso para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Al contrato por lotes que se derive del concurso, le resultarán de aplicación los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de prescripciones administrativas particulares que también obran en el expediente y han sido elaborados por el Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública.

El contrato se compone de un total de cinco lotes, los cuales son: Lote A, disparo del día 25/06/2.017; Lote B, disparo del día 26/06/2.017; Lote C, disparo del día 27/06/2.017; Lote D, disparo del día 28/06/2.017 y Lote E, disparo del día 29/06/2.017.

El contrato que se suscriba al efecto tendrá el carácter de contrato privado de servicios, dado el carácter artístico de los disparos pirotécnicos, conforme al artículo 20, RDL 3/2.011, TRLCSP y, dado que se dispararán un total de cinco castillos de fuegos artificiales por un importe individual de 13.223'14€ (IVA no incluido), el valor estimado del contrato asciende a un total de 66.115'7€ por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174.e), en concordancia con el artículo 177.2, del citado RDL 3/2.011, TRLCSP, resultan de aplicación las normas aplicables al procedimiento negociado con publicidad.

El coste total de la contratación es de 66.115'7€ (IVA no incluido) más 13.884'3€ (en concepto de IVA al 21%, lo que asciende a un total de 80.000€ (IVA incluido), que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-22609-Gastos municipales celebración de fiestas, del vigente presupuesto municipal.

Mediante resolución de fecha 07/04/2.017 fue designado el Jurado encargado de seleccionar las proposiciones admitidas al concurso de espectáculos pirotécnicos, Castillos de Fuegos Artificiales 2.017.





Terminado el plazo de presentación de proposiciones se procede a la apertura de los sobres nº 1, solicitud y documentación administrativa, obrando en el expediente la correspondiente acta con la lista de admitidos y excluidos al concurso.

Con fecha 10/04/2.017 tuvo lugar la reunión del Jurado en la cual acordó, por unanimidad, proponer la selección y contratación de las siguientes pirotecnias con la asignación de las siguientes fechas de disparo:

1. 25 de junio, Pirotecnia Turis, S.L.
2. 26 de junio, Pirotecnia Ferrández, S.L.
3. 27 de junio, Pirotecnia Coeters Dragón S. COOP. V.
4. 28 de junio, Pirotecnia Alacantina de Focs i Artifici.
5. 29 de junio, Pirotecnia Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández.

Obran en el expediente:

- Memoria del órgano gestor.
- Bases reguladoras del concurso convocado para la selección, contratación por lotes y concesión de premios de espectáculos pirotécnicos de Les Fogueres de Sant Joan, Castillos de Fuegos Artificiales 2.017.
- Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las pirotecnias seleccionadas para efectuar los disparos de los Castillos de Fuegos Artificiales 2.017.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirá la contratación de las pirotecnias seleccionadas para efectuar los disparos de los Castillos de Fuegos Artificiales 2.017.
- Invitación a empresas.
- Documento de retención de crédito (RC).
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe favorable de la Intervención Municipal.
- Ofertas presentadas por las licitadoras.
- Designación de miembros componentes del Jurado del concurso.
- Acta del Jurado de la apertura de sobres de documentación administrativa.
- Acta del Jurado de propuesta de selección y adjudicación de pirotecnias participantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, por su delegación, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 19 de junio de 2015.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Definir la ejecución de las prestaciones referidas en el encabezamiento como contrato privado menor de servicios de carácter artístico.

Segundo.- Aceptar en todos sus términos la propuesta formulada por el Jurado designado del concurso de espectáculos pirotécnicos, Castillos de Fuegos Artificiales, de conformidad con lo que se detalle en el acta de su reunión de fecha 10 de abril de 2.017, como motivación del



expediente, y seleccionar a las siguientes pirotecnias en las siguientes fechas:

1. 25 de junio, Pirotecnia Turis, S.L.
2. 26 de junio, Pirotecnia Ferrández, S.L.
3. 27 de junio, Pirotecnia Coeters Dragón S. COOP. V.
4. 28 de junio, Pirotecnia Alacantina de Focs i Artifici.
5. 29 de junio, Pirotecnia Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández.

Tercero.- Requerir a las pirotecnias “Turis, S.L.”, “Ferrández, S.L.”, “Coeters Dragón S. COOP. V.”, “Alacantina de Focs i Artifici” y “Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández” para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento procedan a la presentación, de la siguiente documentación ante el Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública, que no obra en el expediente:

1. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
2. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
3. Certificado de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.

Cuarto.- Aprobar y disponer el gasto del contrato por lotes de espectáculos pirotécnicos, Castillos de Fuegos Artificiales 2.017, por importe de 66.115'7€ (IVA excluido) más 13.884'30€ en concepto de IVA al 21%, lo que asciende a un total de 80.000€ (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-226.09 del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto.- Declarar válido el procedimiento desarrollado para seleccionar y contratar a las pirotecnias propuestas por el Jurado y, en consecuencia, adjudicar los siguientes lotes a las siguientes pirotecnias por los importes reflejados a continuación, todo ello sujeto a la condición suspensiva de cumplimentar los requerimientos establecidos en el dispositivo tercero, no desplegando la presente dispositiva efecto alguno hasta el momento en que éstos sean debidamente cumplimentados:

1. Lote A, 25 de junio, Pirotecnia Turis, S.L., por importe de 13.223'14€ (Iva no incluido), más 2776'86€ (Iva al 21%), lo que asciende a un total de 16.000€ (Iva incluido).
2. Lote B, 26 de junio, Pirotecnia Ferrández, S.L., por importe de 13.223'14€ (Iva no incluido), más 2776'86€ (Iva al 21%), lo que asciende a un total de 16.000€ (Iva incluido).
3. Lote C, 27 de junio, Pirotecnia Coeters Dragón S. COOP. V., por importe de 13.223'14€ (Iva no incluido), más 2776'86€ (Iva al 21%), lo que asciende a un total de 16.000€ (Iva incluido).
4. Lote D, 28 de junio, Pirotecnia Alacantina de Focs i Artifici., por importe de 13.223'14€ (Iva no incluido), más 2776'86€ (Iva al 21%), lo que asciende a un total de 16.000€ (Iva incluido).
5. Lote E, 29 de junio, Pirotecnia Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández., por importe de 13.223'14€ (Iva no incluido), más 2776'86€ (Iva al 21%), lo que asciende a un total de 16.000€ (Iva incluido).

Sexto.- Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a contar a partir de aquél en que entre en vigor el dispositivo quinto.

OTROS DATOS
Código para la validación:
ece0cb96-2187-40cd-86d6-df595c2dd235
Fecha de impresión: 15/06/2017 10:27:21
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA - NIF:21503843Q, 15/06/2017 09:30
2.- GABRIEL ECHAVARRI FERNANDEZ - NIF:21495710W (Alcalde), 15/06/2017 09:36
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 15/06/2017 09:52
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2017DEG004274 15/06/2017

ESTADO
SELLADO DECRETO

Séptimo.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora. Igualmente, cada una de las las empresas que prestan el servicio designarán a un encargado que asumirá la dirección de las actividades que se desarrollen y actuará como representante de su empresa ante el Ayuntamiento y durante le ejecución del contrato.

Octavo.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el RDL 3/2.011, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal a sus efectos."

--

